Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION TÉCNICA
2310 –

Ibagué, 16 SEP 2026

Ingeniero
MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretaria de Infraestructura – Ordenador del gasto.
Alcaldía Municipal de Ibagué
Ciudad

Asunto: Concepto y recomendación de prórroga No. 01 – Contrato de Consultoría No. 2502 de 2026.

Respetado Ingeniero Marco Matheus;

En calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 2502 de 2026, celebrado entre el Municipio de Ibagué y la firma ADN CONSULTORIA S.A.S., cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO EN LA URBANIZACIÓN EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ […]", me permito emitir concepto respecto de la solicitud de prórroga No. 01, presentada por el Consultor por veinte (20) días calendario adicionales al término inicial.

Que, el contrato de consultoría fue adjudicado mediante contrato No. 2502, suscrito el 27 de julio de 2026 por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($141.253.000), IVA incluido. Su plazo de ejecución inicial es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Conforme a la documentación contractual y a la solicitud presentada por el Consultor, el acta de inicio fue suscrita el 6 de agosto de 2026 y el vencimiento del plazo se encuentra previsto para el 19 de septiembre de 2026.

Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026, presentado por la firma ADN CONSULTORIA S.A.S. solicitó prorrogar el plazo por veinte (20) días calendario, hasta el 09 de octubre de 2026, sin adición de recursos ni modificación del valor contractual, tal cual como se encuentra consignado en la solicitud de prorroga presentada.

Para lo cual el consultor precisa que de conformidad con las actividades realizadas de caracterización geotécnica asociadas al Volumen 3 – Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia, se presentaron condiciones de materiales heterogéneos e inestabilidad de los sondeos que hicieron necesario implementar procedimientos complementarios de estabilización mediante cementación, tiempos de fraguado y posterior reperforación. Estas actividades demandan tiempos adicionales frente a los rendimientos considerados para una perforación a rotación en condiciones normales y tienen incidencia directa en la obtención de información técnicamente confiable para los productos posteriores de la consultoría.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION TÉCNICA

De igual manera, durante la ejecución se han presentado restricciones efectivas de acceso a determinados puntos del área de estudio, derivadas de la oposición de algunos ocupantes al ingreso de las comisiones técnicas. Esta circunstancia ha requerido reprogramar visitas y desarrollar actividades adicionales de socialización y coordinación institucional para garantizar el acceso seguro y la continuidad de los trabajos. Las circunstancias descritas guardan relación directa con actividades indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual. Asimismo, los productos correspondientes a los volúmenes subsiguientes dependen de la calidad, suficiencia y validación de la información obtenida en la exploración geotécnica, razón por la cual forzar su culminación dentro del plazo original podría afectar la confiabilidad técnica de los resultados y de las recomendaciones finales de la consultoría.

Necesidad y proporcionalidad del plazo adicional

De acuerdo con el seguimiento efectuado a las actividades pendientes y con los procedimientos adicionales requeridos para culminar la exploración, procesar e integrar la información obtenida y consolidar los productos que dependen de dichos resultados, se considera técnicamente razonable disponer de veinte (20) días calendario adicionales. El término solicitado se orienta exclusivamente a culminar las actividades y entregables inicialmente contratados y no comporta ampliación del objeto ni incorporación de nuevas obligaciones o productos, ni tampoco modificación en valor del contrato.

La prórroga propuesta no implica adición presupuestal, incremento del valor contractual ni reconocimiento de mayores costos al Consultor. En consecuencia, el valor del Contrato de Consultoría No. 2502 de 2026 permanece en la suma de $141.253.000, IVA incluido.

Condiciones para la formalización

La modificación deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual y tramitarse a través de SECOP II, de conformidad con lo previsto en el contrato. Asimismo, el Consultor deberá ampliar la vigencia de las garantías contractuales de acuerdo con el nuevo plazo y obtener la aprobación correspondiente por parte de la Dirección de Contratación Municipal. La formalización de la prórroga deberá mantener inalterados el objeto, el alcance técnico y el valor del contrato.

Concepto y recomendación de la Supervisión

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y recomienda al Ordenador del Gasto Validar, tramitar y aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2502 de 2026 por veinte (20) días calendario adicionales, esto es, hasta el 09 de octubre de 2026, sin adición de recursos y sin modificación del valor contractual, por considerar que el término solicitado resulta necesario y proporcional para culminar las actividades pendientes y asegurar la adecuada calidad técnica de los productos contratados.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION TÉCNICA

La presente recomendación se emite con base en la información y soportes disponibles en el expediente contractual y en el seguimiento realizado por la Supervisión, sin que implique exoneración de las obligaciones y responsabilidades que corresponden al Consultor durante la ejecución del contrato o la adopción de la misma.

Cordialmente;

YOLBER SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SARABIA
Director Técnico – Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato de Consultoría No. 2502 de 2026

***Elaboró**: Sandra Naranjo A- Asesora -S.I.M*
***Anexos:** Solicitud de prórroga de ADN CONSULTORIA S.A.S. y registro fotográfico aportado por el Consultor.*